



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20217300230263**Fecha **17-08-2021****RESOLUCIÓN No. 605 DE 18 DE AGOSTO DE 2021**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante Convocatoria No.816 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No.20201300091365 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 66328.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de lista de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección puede solicitar a la CNSC la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado, entre otros hechos que:

“(...) 14.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria (...)”

Que en virtud de lo anterior, dentro del plazo previsto, la Comisión de Personal de esta Secretaría, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad- SIMO, solicitó la exclusión del elegible que ocupa el primer lugar de la referida lista de elegibles, **HEIDY ANDREA ROMERO QUEVEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.113.514, justificando la solicitud en lo previsto en el numeral 14.1 del Decreto 760 de 2005 tal y como consta en el acta de la sesión de dicha Comisión llevada a cabo el 2 de octubre de 2020, radicada con el No. 20207300189473 de la misma fecha.





Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20217300230263**

Fecha **17-08-2021**

RESOLUCIÓN No. 605 DE 18 DE AGOSTO DE 2021

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional”

Que mediante Resolución No.2218 del 19 de julio de 2021¹, la Comisión Nacional del Servicio Civil, resolvió la actuación administrativa iniciada con ocasión de la solicitud de exclusión presentada por la Comisión de Personal de esta Secretaría y decidió no excluir al elegible **HEIDY ANDREA ROMERO QUEVEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.113.514, ubicada en la primera posición del empleo con código **OPEC 66328**.

Que mediante comunicación No. 20212131012231 del 03 de agosto de 2021, radicada en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte bajo el No. 20217100110652 del 06 de agosto de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil comunicó que la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 9136 del 17 de septiembre de 2020 para el empleo 66328, adquirió firmeza total el día 26 de julio de 2021, fecha a partir de la cual se contabilizan los dos (2) años de vigencia de la misma.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad preferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución expedida por la CNSC No. 20201300091365 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en la que ocupa el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) **HEIDY ANDREA ROMERO QUEVEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.113.514.

Que de conformidad con la revisión efectuada por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) **HEIDY ANDREA ROMERO QUEVEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.113.514, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19.

1“Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto por la señora HEIDY ANDREA ROMERO QUEVEDO, en contra de la Resolución No. 20212130009345 del 21 de abril de 2021, que decide la actuación administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130000194 del 13 de enero de 2021, frente al empleo ofertado con el Código OPEC 66328 en el Proceso de Selección No. 816 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”





Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20217300230263**

Fecha 17-08-2021

RESOLUCIÓN No. 605 DE 18 DE AGOSTO DE 2021

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional”

Que el periodo de prueba en el referido empleo tendrá una duración de seis (6) meses, una vez finalizado, el jefe inmediato evaluará el desempeño y, si el resultado es su calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera administrativa y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo previsto en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No.000738 del 26 de mayo de 2021, mediante la cual prorrogó la emergencia sanitaria por el Coronavirus que causa la COVID-19 hasta el 31 de agosto de 2021.

Que el Decreto Legislativo 491 de 2020, señaló que, durante el periodo de vigencia de la emergencia sanitaria, los servidores públicos nombrados y posesionados, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del referido Decreto, estarán en etapa de inducción y que el periodo de prueba citado con anterioridad iniciará una vez se supere la emergencia sanitaria.

Que el 22 de diciembre de 2020 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1754 de 2020, indicando en su artículo 3:

*“(...) Artículo 3. **Reactivación del periodo de prueba.** A partir de la publicación del presente decreto las entidades **podrán** iniciar el periodo de prueba con los aspirantes nombrados y posesionados, fijando compromisos para la evaluación del desempeño laboral, siempre y cuando se garantice el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva. (Negrilla fuera de texto) (...)”*

Que de acuerdo con lo expuesto, esta Secretaría mediante Circular No. 30 del 30 de diciembre de 2020, acerca del inicio del periodo de prueba en el marco de la emergencia sanitaria, luego de efectuar un análisis normativo sobre la materia, concluyó, para aquellas personas nombradas en periodo de prueba, en el marco de la Convocatoria 816 de 2018:

“(...) en lo relacionado con la fijación de compromisos para la evaluación del desempeño laboral del periodo de prueba, se empezará a contar a partir del 12 de enero de 2021, trámite que en nuestra Secretaría se desarrolla de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CNSC – 20181000006176 de 20182 (...)”





Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20217300230263**

Fecha 17-08-2021

RESOLUCIÓN No. 605 DE 18 DE AGOSTO DE 2021

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional”

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

“Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

“El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(...)

4. *Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*

(...)”

Que mediante Resolución No.050 del 01 de febrero de 2017, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con el (la) servidor (a) público **JOHN JAIRO GAITÁN TARQUINO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.74.860.210.

Que mediante Resolución No. 156 del 09 de marzo de 2017, el empleo respecto del cual es titular con derechos de carrera administrativa el servidor (a) público (a) **JOHN JAIRO GAITÁN TARQUINO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.74.860.210, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia temporal con el (la) señor (a) **LEONARDO VANEGAS VEGA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1.024.501.468.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dispondrá en la parte resolutive de esta resolución nombrar en período de prueba a **HEIDY ANDREA ROMERO QUEVEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.113.514, en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, se dan por terminados el encargo de **JOHN JAIRO GAITÁN**

Página 4 de 8

FR-09-PR-MEJ-01. V8. 28/06/2021





Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20217300230263**

Fecha 17-08-2021

RESOLUCIÓN No. 605 DE 18 DE AGOSTO DE 2021

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional”

TARQUINO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.860.210, quien es titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 y el nombramiento provisional en vacancia temporal de **LEONARDO VANEGAS VEGA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1.024.501.468, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar en período de prueba a el (la) señor (a) **HEIDY ANDREA ROMERO QUEVEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.113.514, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19, de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicado en la Oficina Asesora de Comunicaciones, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Parágrafo 1º. El periodo de prueba tendrá un término de duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, finalizado este, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado, de ser satisfactoria la calificación, se solicitará a la Comisión Nacional del Servicio Civil su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 2. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado el encargo de **JOHN JAIRO GAITÁN TARQUINO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.74.860.210; por consiguiente, deberá asumir el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 en la Oficina Asesora de Comunicaciones, respecto del cual ostenta como titular con derechos de carrera administrativa, una vez el (la) señor (a) **HEIDY ANDREA ROMERO QUEVEDO**, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado (a) en período de prueba, de lo cual el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, informará dentro de la debida oportunidad.

Artículo 3. Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento ordenado en el artículo primero y la terminación del encargo establecido en el artículo

Página 5 de 8

FR-09-PR-MEJ-01. V8. 28/06/2021





Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20217300230263**Fecha **17-08-2021****RESOLUCIÓN No. 605 DE 18 DE AGOSTO DE 2021**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional”

segundo de la presente Resolución, el nombramiento provisional del (la) señor (a) **LEONARDO VANEGAS VEGA**, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12, se dará por terminado automáticamente, una vez el (la) servidor (a) público (a) **JOHN JAIRO GAITÁN TARQUINO** asuma el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12, respecto del cual ostenta como titular los derechos de carrera administrativa, de lo cual el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

Artículo 4. El (la) señor (a) **HEIDY ANDREA ROMERO QUEVEDO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 53.113.514, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

Artículo 5. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 y la Ley 527 de 1999, comunicar a través Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a **HEIDY ANDREA ROMERO QUEVEDO, JOHN JAIRO GAITÁN TARQUINO y LEONARDO VANEGAS VEGA.**

Artículo 6. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 y la Ley 527 de 1999, comunicar a través de la Dirección de Gestión Corporativa, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones así como, a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos, Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

Artículo 7. El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Coordinador del Grupo Interno de Recursos Financieros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 328 de 2020





Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20217300230263**

Fecha 17-08-2021

RESOLUCIÓN No. 605 DE 18 DE AGOSTO DE 2021

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional”

Artículo 8°. Publicar la presente resolución en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el vínculo de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 18 días de agosto de 2021

NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ
Secretario de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Bibiana Quesada Mora
Revisó: Alba Nohora Díaz Galán
Aprobó: Yaneth Suárez Acero

Documento 20217300230263 firmado electrónicamente por:

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 18-08-2021 21:22:46

Yaneth Suarez Acero, Dirección Corporativa, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 18-08-2021 08:39:08

Bibiana Quesada, Profesional Especializado , Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 17-08-2021 14:28:21

Alba Nohora Díaz Galán, Coordinadora Grupo Interno de Recursos Humanos, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 17-08-2021 14:57:13

Nicolás Francisco Montero Domínguez, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 18-08-2021 14:39:59





SECRETARÍA DE
**CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE**



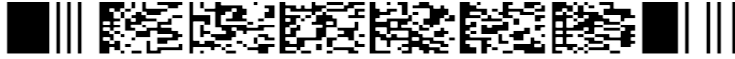
Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20217300230263**

Fecha 17-08-2021

RESOLUCIÓN No. 605 DE 18 DE AGOSTO DE 2021

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional”



3583d14c4e55be2ae722bf72bdac4bfe75eeef41193690a89d310cb534b2a11

